

ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Código PRINEX: 6209

Código G3: 2025/001676

Código Gec: 2025/680910

ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN AL MEJOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

En Granada a las **12:00 horas del día 16 de marzo 2026**, en la en la sede de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA), se reúnen los miembros de la mesa de contratación para el análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa mejor clasificada, respecto al expediente de contratación de **SERVICIOS DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución del Director Provincial de AVRA de Granada, de fecha 1 de diciembre de 2025 son los siguientes:

- Presidente:** D. José Ignacio Vélez Fernández, Jefe de Sección Técnica de la D. P. de Granada
- Secretaria:** Dña. Rocio Portillo Sanz, Técnica de Gestión de la D.P. de Granada.
- Vocal 1:** D. Antonio Cruz Alvarado, Técnico Medio Económico Financiero de la D.P. de Granada, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía. Suplente.
- Vocal 2:** Dª. Maria José Lechuga Báez, Jefa de la sección de gestión de la D.P. de Granada.
- Vocal 3:** Dña. Elena Cambil Medina, Técnico Medio Edificación de la D.P. de Granada.

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la Directiva 2014/24/EU, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

La reunión tiene por objeto proceder a la apertura y examen de la documentación previa a la adjudicación de conformidad con el PCAP cláusula 10.7 requerida a la empresa mejor clasificada.

El presidente declara abierta la sesión, procediéndose a abordar los siguientes puntos:

PRIMERO: Análisis documentación previa a la adjudicación presentada por la mejor clasificada, la empresa B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA

SEGUNDO: A la vista del resultado del análisis proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato de servicios

ACTA Nº 3 SERVICIO DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Página 1 de 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ			16/03/2026
	ANTONIO CRUZ ALVARADO			
	MARIA ELENA CAMBIL MEDINA			
	MARIA CARMEN GUTIERREZ MORCILLO			
	ROCIO PORTILLO SANZ			
VERIFICACIÓN	Pk2im8H2EEYFUAETGQUV6SCERWTXCM		PÁG. 1/3	

En cumplimiento del acuerdo de la Mesa adoptado por unanimidad en sesión celebrada el 21 de enero de 2026, y reanudada el día 10 de febrero de 2026 tras el informe técnico de clasificación de ofertas, con fecha 23 de febrero de 2026 se notifica a la empresa B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA, la resolución sobre clasificación de ofertas del Director Provincial de la misma fecha, en calidad de empresa mejor clasificada y se le requiere por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, para que aporte la documentación previa a la adjudicación contemplada en el PCAP cláusula 10.7, otorgándole al efecto un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío del requerimiento.

En plazo legal con fecha 27/02/2026 12:33:27 con n.º de registro de presentación 202699901925680, la empresa mejor clasificada aporta la documentación requerida completa:

Escritura de constitución, Acta titularidad real, CIF, DNI representante legal, Anexos: IV, VIII, IX,X, XI, XII, XIII, XV, certificación inscripción R.O.L.E.C.E, y declaración responsable sobre su vigencia y mantenimiento de circunstancias, contratos y vida laboral de técnicos encargados de obra y del jefe de obra, plan de igualdad, seguro responsabilidad civil, certificado depósito cuentas anuales ejercicio 2024 en el registro mercantil de Jaén, certificado de presentación cuentas anuales con fecha 30/07/2025, seguro de responsabilidad civil, por un límite de indemnización por siniestros de 1.000.000 euros al amparo del Anexo I apartado 13, certificado del seguro y última prima pagada, aval bancario por importe de 9.090,90 euros equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación IVA excluido, por la entidad BBVA y resguardo de presentación en la caja de depósitos de la Junta de Andalucía mediante el modelo T00, con n.º documento T001180207676, certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y de la autonómica, así como de la Seguridad Social.

Dado que la empresa se encuentra inscrita en el R.O.L.E.C.E, y tiene la clasificación contemplada en los PCAP, que no era exigible en este procedimiento, pero que caso de tenerla se podía aportar según cláusula 10,7 del PCAP, la Mesa al amparo de tanto de la LCSP como del propio PCAP, considera que queda debidamente acreditada la solvencia técnica y económica financiera, con lo cual no requiere ningún tipo de informe técnico al respecto.

Claúsula 10.7 : (...) Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), no estará obligada a presentarla documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción en el ROLECA expedido electrónicamente por dicho Registro.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro.(.)

A la vista de lo expuesto y del análisis de la documentación previa, La MESA **ACUERDA** unánimemente :

ÚNICO: PROPONER la adjudicación del contrato a la empresa mejor clasificada B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (181.818,18 €) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % cuyo importe como partida independiente es de 38.181,82 €. Total licitación 220.000,00 €, con una baja global del 25,00 % sobre cada uno de los precios del PPT establecidos en la licitación, con la mejora realizada por la empresa y contemplada en los PCAP, de ampliación del plazo de garantía en 24 meses adicionales a los 12 meses previstos, es decir 36 meses, y por un plazo máximo de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	16/03/2026	
	ANTONIO CRUZ ALVARADO		
	MARIA ELENA CAMBIL MEDINA		
	MARIA CARMEN GUTIERREZ MORCILLO		
	ROCIO PORTILLO SANZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im8H2EEYFUAETGQUV6SCERWTXCM	PÁG. 2/3	

ejecución de 12 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato y con la posibilidad de dos prorrogas establecida en los PCAP..

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12 :40 horas del día de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE
Fdo.: D. José Ignacio Vélez Fernández

LA SECRETARIA
Fdo.: Rocio Portillo Sanz

VOCAL Suplente 1
Fdo.: D. Antonio Cruz Alvarado

VOCAL Titular 2 Suplente
Fdo.: M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo

VOCAL Titular 3
Fdo.: Dña. Elena Cambil Medina

ACTA Nº 3 SERVICIO DE ADECUACIONES DE VIVIENDAS, ELEMENTOS Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIOS RESIDENCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO RESIDENCIAL TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Página 3 de 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	16/03/2026	
	ANTONIO CRUZ ALVARADO		
	MARIA ELENA CAMBIL MEDINA		
	MARIA CARMEN GUTIERREZ MORCILLO		
	ROCIO PORTILLO SANZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im8H2EEYFUAETGOUV6SCERWTXCM	PÁG. 3/3	